

BASES REGULADORAS DE LOS CIRCUITOS DE BIZKAIA DE DUATLON Y TRIATLON

1 – Objeto

Las presentes bases regulan los eventos que a todo efecto se denominan “Circuito de Bizkaia” (en adelante “Circuito”) de las disciplinas de Duatlón y Triatlón.

2- Organización

La organización de los Circuitos corresponde a la Federación Bizkaina de Triatlón. Las pruebas que integren los Circuitos de duatlón y triatlón podrán ser organizadas por cualquier persona o entidad, pública o privada.

El hecho de que una determinada prueba de duatlón o triatlón entre a formar parte de los Circuitos comporta para su organizador el tener que aceptar las presentes bases reguladoras.

3- Pruebas que integran los circuitos

Formarán parte de los Circuitos de duatlón y triatlón aquellos eventos o pruebas de dichas disciplinas deportivas que anualmente sean aprobados por el Comité Organizador. Las competiciones que integren tales Circuitos deberán celebrarse en el territorio de la provincia de Bizkaia.

Corresponde al Comité Organizador determinar las pruebas que integran cada año o temporada los Circuitos de duatlón o triatlón. Igualmente el Comité Organizador será a quien competa fijar o establecer los criterios o requisitos que debe acreditar cualquier organizador para que su prueba pueda llegar a integrar los Circuitos.

Como norma general integrarán los Circuitos aquellas pruebas que se organicen en Bizkaia y sean de distancia Sprint o estándar en el caso de los

duatlones, y Sprint o Olímpica en el caso de los triatlones. Quedan fuera de estos Circuitos las pruebas de larga distancia.

4- Jueces-árbitros y reglas técnicas o de competición aplicables en las pruebas del Circuito

La supervisión y control técnico de las pruebas integradas en los circuitos corresponderá a los jueces-árbitros de las federaciones de triatlón de Euskadi.

En el desarrollo de las pruebas del circuito resultará de aplicación el reglamento de competiciones que tenga establecido la federación de triatlón de Euskadi.

5- Participación

Podrán tomar parte y optar al título quienes estén en la temporada en curso en posesión de la licencia federativa tramitada por la federación de triatlón de Bizkaia.

En las clasificaciones por equipos de clubes, podrán integrar, representar y llegar a puntuar para éstos los y las deportistas que estén en posesión de licencia federativa a través de dichas entidades.

Asimismo, todos los participantes que quieren optar a ganar los Circuitos, deben residir en el Territorio Histórico de Bizkaia.

6- Categorías

Los Circuitos se celebrarán en las siguientes categorías:

- Cadete masculino y femenino
- Junior masculino y femenino
- Sub 23 masculino y femenino
- Veterano 1 masculino y femenino
- Veterano 2 masculino y femenino
- Veterano 3 masculino y femenino
- Absoluto masculino y femenino
- Equipos masculino y femenino

7- Puntuación

Para cada categoría se estable un sistema de puntuación que será el siguiente:

En cada una de las pruebas de los Circuitos, para cada categoría y absoluta, se otorgará la siguiente puntuación, atendiendo al puesto en la general masculina y femenina de todos los participantes residentes en Bizkaia y con licencia por esta Federación que hayan finalizado la competición:

1º 300 puntos

2º 290 puntos

3º 263 puntos

4º 230 puntos

5º 205 puntos

6º 190 puntos

7º 180 puntos

8º 170 puntos

9º 160 puntos

10º 150 puntos

11º 149 puntos

12º 148 puntos

13º 147 puntos

Y así sucesivamente.

En el caso de aquellas pruebas que hayan sido Campeonato de Bizkaia, los puntos conseguidos mediante el anterior baremo, deberán multiplicarse por 1,3. El resultado serán los puntos que se le sumarán a los participantes de esa prueba.

A efectos de conceder puntuaciones para confeccionar la clasificación del Circuito se computarán solamente los deportistas y equipos que cumplan lo previsto en la base 6ª.

En las pruebas del Circuito la clasificación por equipos se efectuará mediante la suma de tiempos de los tres mejores clasificados.

Para la puntuación final, se sumarán los puntos de todas aquellas pruebas en las que el/ la deportista haya participado. El/ la ganador/a del Circuito de Bizkaia será aquella persona que obtenga más puntos en esta puntuación final.

En caso de empate se tendrá en cuenta el número de pruebas en las que el/la deportista haya participado, resultando ganador/a quien más pruebas haya finalizado. Si el empate persiste, se tendrá en cuenta el número de victorias, segundos puestos...

8- Comité Organizador

Existirá un Comité Organizador de los Circuitos que estará formado por el presidente de la Federación y un representante de dos clubes seleccionados al azar.

El Comité Organizador se reunirá con carácter ordinario, al menos, una vez al año con anterioridad al inicio de las pruebas de duatlón y triatlón. Con carácter extraordinario el Comité Organizador se reunirá tantas veces como resulte necesario.

Son competencias del Comité Organizador las siguientes:

- a) Aprobar el calendario de pruebas que integran los Circuitos de duatlón y triatlón.
- b) Modificar las presentes Bases Reguladoras.
- c) Interpretar las presentes Bases Reguladoras y resolver cualquier controversia que pudiera generarse en relación con supuestos de hecho que se planteasen, bien se trate de casos en los que no exista una determinada regulación de ciertos aspectos, bien se trate de supuestos litigiosos.
- d) Conocer y resolver cualquier aspecto relacionado con los Circuitos.

El funcionamiento del Comité Organizador será el propio de un órgano colegiado, siendo adoptadas las decisiones por mayoría de sus integrantes.